

MEMORANDO NO.069-IGT 2017

PARA: ING. CESAR LANZA
 ENCARGADO DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
 A LA INFORMACION PÚBLICA

DE: ABOG. SELVIN RAMON MARTINEZ
 INSPECTOR GENERAL DEL TRABAJO



ASUNTO: RESPUESTA

FECHA: 06 DE MARZO DEL 2017

En respuesta a su Oficio No. OIP-02-2017 de fecha 28 de febrero de los corrientes donde solicita el total de las inspecciones realizadas en el mes de febrero, lista de infracciones encontradas por los inspectores, multas impuestas, estado del expediente dentro del trámite administrativo y medidas correctivas tomadas. Tengo a bien informar que se realizaron **638 Inspecciones Generales, 5 Operativos Cafta y 1558 Inspecciones Especiales a Nivel Nacional encontrando un total de 1298 infracciones por violaciones a los derechos laborales de los trabajadores en:**

| NO. | VIOLACIONES DE DERECHOS | ESTADO DEL EXPEDIENTE |
|-----|-----------------------------------|--|
| 01. | Reajuste de Salario | *En trámite Pendiente de elaboración Acta No. 1 |
| 02. | Décimo Tercer Mes | |
| 03. | Décimo Cuarto Mes | |
| 04. | Horas Extras | *Pendiente de Notificar Acta No. 1 |
| 05. | Salario Mínimo | *Acta No. 1 Notificada pendiente que se venza plazo de 3 días para presentar descargos |
| 06. | Séptimo Día | |
| 07. | Día de Descanso | |
| 08. | Bono Educativo | |
| 10. | Libro de Inscripción de Empleados | |
| 11. | Vacaciones | *Descargos presentados de Acta No.1 pendientes de resolver. |
| 12. | Reglamento Interno de Trabajo | |
| 13. | Planilla de Pago | |

| | | |
|-----|-----------------------------------|--|
| 14. | Art. 625 Obstrucción | *Pendiente de Reinspección no presentar descargos. * Se realizó Reinspección para verificar SI o NO corrigió la infracción encontrada |
| 15. | Contratos de Trabajo | |
| 16. | Afiliación al IHSS | |
| 17. | Prueba de Embarazo | |
| 18. | Malos Tratos | |
| 19. | Deducción Indevida de Salario | |
| 20. | Reglamento de Medidas Preventivas | |
| 21. | Medidas de Higiene y Seguridad | |

Se aplicaron dos multas de (L. 5,000.00 cada una) haciendo un total de LPS. 10,000.00 por violación al Artículo 625 de Código del Trabajo el cual reza que se sancionara con multas de cincuenta hasta cinco mil lempiras (L.50.00 hasta L. 5,000.00) de acuerdo con las circunstancias particulares de cada caso, su reiteración y capacidad económica de la empresa infractora, las siguientes infracciones:

- a) La desobediencia a las disposiciones impartidas por los inspectores de trabajo, dentro del límite de sus atribuciones legales;
- b) La obstrucción del cumplimiento de los deberes que legalmente corresponden a los inspectores de trabajo.
- c) La agresión física o moral hacia las personas de los inspectores de trabajo
- d) La violación, por parte de los patronos, de cualquiera de las garantías mínimas que establece este Código que no tengan sanción pecuniaria especial.

Cabe aclarar que una vez que se resuelva imponiendo las multas esta Inspección General del Trabajo únicamente le informa a la parte afectada que tiene que pagar en cualquier Agencia Bancaria con un Recibo de TGR-1 ósea a nombre de la Tesorería General de la Republica por el monto de la multa, y una vez pagada dicha multa solo trae copia del recibo para agregarlo al expediente. A la Procuraduría General de la Republica se envía cuando la Apelación queda firme o en otros casos cuando no presentan Recurso de Apelación para que esta gestione la multa impuesta por esta Inspección General del Trabajo por las infracciones cometidas, en el caso donde no se ha hecho efectivo el pago de las infracciones cometidas en contra de los trabajadores se remite el expediente a la Procuraduría General del Trabajo de esta Secretaria de Estado para gestionar los montos adeudados.

En el mes de febrero ingreso copia de recibo por la cantidad de Lps. 6,000.00 por monto pagado a la Tesorería General de la Republica por multa impuesta por violaciones de derechos laborales en horas extras y salario mínimo.

Sin más que agregar sobre el particular me suscribo de usted, con mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

CC: Archivo